Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 54/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos a robos de medicamentos y/o drogas en instituciones de salud dependientes del Ministerio de Salud:

1. Indique si el Ministerio ha tomado conocimiento sobre robos de la droga "Fentanilo" ocurridos en Centros de Salud de la Ciudad durante los últimos dos (2) años. En caso afirmativo, informe:

a. Fecha y lugar dónde se produjeron los robos.

b. Si se han realizado denuncias de los hechos. En caso afirmativo, acompañe las mismas.

c. Detalle qué acciones se estarían llevando a cabo para evitar hechos de tal magnitud.

d. Cantidad robada.

2. Indique si el Ministerio ha tomado conocimiento sobre robos de la droga "Propofol" ocurridos en Centros de Salud de la Ciudad durante los últimos dos (2) años. En caso afirmativo, informe:

a. Fecha y lugar dónde se produjeron los robos.

b. Si se han realizado denuncias de los hechos. En caso afirmativo, acompañe las mismas.

c. Detalle qué acciones se estarían llevando a cabo para evitar hechos de tal magnitud.

d. Cantidad robada.

3. Indique si el Ministerio ha tomado conocimiento sobre robos de medicamentos ocurridos en Centros de Salud de la Ciudad durante los últimos dos (2) años. En caso afirmativo, informe:

a. Fecha y lugar dónde se produjeron los robos.

b. Si se han realizado denuncias de los hechos. En caso afirmativo, acompañe las mismas.

c. Detalle qué acciones se estarían llevando a cabo para evitar hechos de tal magnitud.

d. Tipo de medicamento.

e. Cantidad robada por tipo de medicamento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:41
Director de Despacho Parlamentario